

Sección V. Anuncios

Subsección tercera. Anuncios particulares

SERVICIOS TÉCNICOS PORTUARIOS SL

4154

Aprobación de la revisión de las tarifas para el año 2018, de la concesión para la explotación de las instalaciones con destino a servicios de varada y botadura de embarcaciones en los muelles comerciales del puerto de palma. (gsp 115)

Con fecha 5 de febrero de 2018, el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, en el ejercicio de la facultad prevista en el art. 30.5 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, delegada por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 11 de noviembre de 1993, y en concordancia con el contenido de la Cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas de Explotación que rigen la concesión, ha adoptado la resolución de aprobar la revisión de las tarifas inherentes a la concesión mencionada en el "asunto", cuya copia se adjunta.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

TARIFAS AÑO 2018

DE LA CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES CON DESTINO A
SERVICIOS DE VARADA Y BOTADURA DE EMBARCACIONES EN LOS MUELLES COMERCIALES DEL PUERTO DE PALMA (vigentes desde el
1 de enero de 2018)

Concepto	Tarifa		
	Eslora hasta (m)	Temporada Alta	Temporada Baja
Izada y Botadura	10	200,14 €	166,79 €
	11	250,18 €	210,15 €
	12	260,19 €	240,17 €
	13	300,22 €	290,21 €
	14	368,60 €	357,76 €
	15	475,34 €	450,32 €
	16	562,91 €	525,38 €
	17	650,47 €	625,45 €
	18	773,89 €	707,18 €
	19	827,26 €	773,89 €
	20	880,63 €	853,95 €
	21	960,69 €	934,01 €
	22	1.067,44 €	1014,06 €
	23	1.134,15 €	1.094,12 €
	24	1.227,55 €	1.162,74 €
	25	1.320,95 €	1.294,27 €
	26	1.601,15 €	1.467,72 €
	27	2.001,44 €	1.734,58 €
	28	2.401,73 €	2.268,30 €
	29	2.668,59 €	2.535,16 €
	30	3.210,65 €	2.710,29 €
	31	3.502,52 €	2.981,32 €
	32	3.852,78 €	3.387,86 €
	33	4.086,28 €	3.523,37 €
	34	4.494,91 €	3.794,40 €
	35	4.670,03 €	4.065,43 €
	36	4.961,91 €	4.336,46 €
	37	5.253,79 €	4.607,49 €
	38	5.428,91 €	4.696,54 €





39	5.604,04 €	4.785,59 €
40	5.779,17 €	4.878,52 €

Traslado en zona de depósito:40% de la Tarifa.
Suspensión desde el agua:60% de la Tarifa.
Las embarcaciones de pesca (de lista 4ª) de base en los Puertos de la Autoridad Portuaria de Baleares abonarán tan solo el 25% de las tarifas máximas aprobadas vigentes en cada momento. El adjudicatario prestará los servicios con carácter prioritario a las embarcaciones de la A.P.B. con carácter gratuito, sin que se devengue tarifa alguna por este concepto.

Depósito embarcaciones en tierra €/m ² /día	Nº de días	Temporada Alta	Temporada Baja
	1 / 15	0,774 €	0,596 €
	> 16	0,894 €	0,655 €

Ocupación del Foso: Tarifas de depósito incrementadas un 20%

Alquiler de locales	35,69€/m ² /mes
---------------------	----------------------------

Agua, electricidad: Serán las Tarifas vigentes aplicadas por Autoridad Portuaria de Baleares para el puerto de Palma de Mallorca, incrementadas en un 15% en concepto de gasto de gestión.
Electricidad T.8.2. **0,4122€/kw/h** min 20Kw. Agua T.8.1.1 **4,19€/m³** Canon **0,32€/m³ min. 5m³**,
Estas tarifas se incrementarán en la misma medida que lo haga la compañía suministradora.

Recogida Basuras	5,93€/bolsa 100 lts
	0,082€/m ² embarcación/día

La tarifa de bolsas de basura se incrementará un 50% en caso de que sean residuos peligrosos o contaminantes.

Telefonía & transmisión de datos: Tarifas de la compañía suministradora incrementadas un 10%.
Estas tarifas se incrementarán en la misma medida que lo haga la compañía suministradora.

Ocupación temporal superficie descubierta: Aparcamiento: 1,19 €/hora o fracción
Ocupación superficie: 0,950€/m²/día

Limpieza embarcaciones	3,569€ /m ²
------------------------	------------------------

Servicio de aire a presión	26,16€ /día o fracción
----------------------------	------------------------

Servicio de escalera (hasta 2m)	11,87€ /día
---------------------------------	-------------

Gestión de amarre embarcaciones en reparación	Temporada Alta	Temporada Baja
	0,593€/m ² /día	0,472€/m ² /día

Temporada baja: Enero, Julio, Agosto y Diciembre
Temporada alta: Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Septiembre, Octubre, Noviembre.

Es de obligado cumplimiento El Clausulado de aplicación de Tarifas de STP aprobada por Resolución de 1 de diciembre de 2006, del Presidente de la





APB.

Es de obligado cumplimiento el Pliego de Clausulas de Explotación del concurso de explotación de instalaciones con destino a servicios de varada y botadura de embarcaciones en los Muelles Comerciales del Puerto de Palma.

La exigencia de cobro de las tarifas anteriormente mencionadas se ajustará, en cuanto a plazos y medidas para el cobro, a lo estipulado en la O.M. de 30 de julio de 1998, y en la normativa que la amplie, corrija o sustituya. De igual modo, en todo lo no recogido en el presente Pliego regirá, en lo que sea de aplicación, la normativa vigente en cada momento relativa a las tarifas por prestación de servicios, por las Autoridades Portuarias, en zona portuaria estatal.

IVA no incluido

Lo que se comunica a los efectos oportunos, en Palma a 19 de Abril de 2018.

EL DIRECTOR-GERENTE

Joan Rosselló Gelabert

